

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2012

C.I.F. A78609088

Denominación Social:

MINICENTRALES DOS, S.A.

Domicilio Social:

**C/ HERMANOS PINZÓN 4, 1º
MADRID
MADRID
28036
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
RENEWABLE POWER INTERNATIONAL SA	100,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	5
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición

JOSE LOZANO MUÑOZ		06-06-2011	CONSEJERO EJECUTIVO
PEDRO SANGRO		06-06-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
RENAUD DE MATHAREL		06-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
PABLO MARICHALAR		06-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
HENRI PIGANEAU		29-06-2012	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSE LOZANO MUÑOZ	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL PROYECTOS ENERGETICOS SL	CONSEJERO DELEGADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	HIDROELECTRICA DE XERTA SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MINICENTRALES HIDRAULICAS SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	BARLOQUE SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	GLOBAL FUSTE SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	EOLEXTREM SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	HIDROCENTRAIS REUNIDAS SA	CONSEJERO Y ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	PMDC PORTUGAL BV	CONSEJERO Y ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL PROYECTOS ENERGETICOS SL	CONSEJERO Y PRESIDENTE
HENRI PIGANEAU	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MINICENTRALES HIDRAULICAS SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	HIDROELECTRICA DE XERTA SL	ADMINISTRADO MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	BARLOQUE SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	GLOBAL FUSTE SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	EOLEXTREM SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	HIDROCENTRAIS REUNIDAS SA	CONSEJERO Y ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	PMDC PORTUGAL BV	CONSEJERO Y ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
RENAUD DE MATHAREL	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL PROYECTOS ENERGETICOS SL	CONSEJERO
PABLO MARICHALAR	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL PROYECTOS ENERGETICOS SL	CONSEJERO

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	0	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE LOZANO MUÑOZ	CONSEJERO DELEGADO

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Los administradores definen las políticas contables y establecen sistemas de control necesarios para la elaboración de las Cuentas Anuales de tal forma que estas muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos de las operaciones

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

sí NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La sociedad ha nombrado un comité de Auditoría, de acuerdo a lo previsto en la Ley, para supervisar el trabajo y las relaciones con los auditores

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	5	COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE CUANTOS ASUNTOS NO ESTÉN ATRIBUIDOS POR LEY O POR LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA COMPETENCIA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE LOZANO MUÑOZ	SECRETARIO MIEMBRO
PEDRO SANGRO	PRESIDENTE
PABLO MARICHALAR	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

El Comité de Auditoría nombrará un presidente y un secretario. El presidente del Comité de Auditoría será elegido por el propio Comité de

entre aquellos de sus miembros que tengan la consideración de consejeros no ejecutivos, por un período El Comité de Auditoría nombrará un presidente y un secretario. El presidente del Comité de Auditoría será elegido por el propio Comité de entre aquellos de sus miembros que tengan la consideración de consejeros no ejecutivos, por un período no superior a 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de 1 año a partir de la fecha de terminación de su cargo.

Por su parte, el secretario podrá no ser miembro del Comité de auditoría. El Comité de Auditoría se reunirá necesariamente una vez al año y no más tarde del 31 de marzo, a fin de revisar las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio anterior, que finaliza el 31 de diciembre, previamente a su formulación por el órgano de administración. Asimismo, el Comité se reunirá con los auditores de cuentas de la sociedad una vez estos hayan emitido el correspondiente informe de auditoría y antes de la fecha en que tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada para aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, con la finalidad de evaluar el resultado del proceso de auditoría. Igualmente, el Comité se reunirá siempre que lo convoque su Presidente, quien deberá hacerlo en caso de solicitarlo el Consejo de Administración cuando sea necesario para el cumplimiento de sus propias funciones. El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren las mayorías de sus miembros. Las sesiones del Comité tendrán lugar en el domicilio social o cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria. Los acuerdos deben adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros concurrente a la sesión. Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por el órgano de administración de la sociedad, el Comité tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Informar a la Junta General de Accionistas de la Sociedad sobre las cuestiones planteadas por los accionistas en materias de su competencias
- Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la junta general de accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos
- Supervisar y controlar el departamento de auditoría interna de la sociedad
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de información y control internos de la sociedad
- Colaborar con los auditores de la sociedad en el proceso de auditoría de las cuentas anuales, con especial atención a cualquier circunstancia que pudiera comprometer la independencia de los auditores, así como en la práctica y recepción de las notificaciones de la sociedad y sus auditores, de conformidad con la legislación aplicable. Siempre que lo solicite el Comité de auditoría, la dirección y los trabajadores de la sociedad deberán asistir a las reuniones del propio Comité, así como facilitar al Comité cualquier información a la que la dirección y los trabajadores tengan acceso. Asimismo, el Comité podrá solicitar la asistencia de los auditores a sus reuniones.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	1
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
RENEWABLE POWER INTERNATIONAL SA	MINICENTRALES DOS SA		AMPLIACION PRESTAMO RPI	2.145
PMDC PORTUGAL BV	MINICENTRALES DOS SA		DEVOLUCION PRESTAMO RPI	1.161
PMDC PORTUGAL BV	MINICENTRALES DOS SA		COBRO DE INTERESES DE PRESTAMO DE PMDC	2.619

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Durante el ejercicio 2012 no se han dado situaciones de conflicto de interés en las que se encontrasen los administradores

- C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

Supervisión mensual por parte del Consejo de Administración de la gestión de la sociedad

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

El proceso de control de riesgos obedece a un modelo basado en optimizar la relación entre el riesgo asumido y los recursos necesarios para desarrollar actividades de negocio, así como la expectativa de retorno de las inversiones

- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

El sistema de control de riesgos de Minicentrales Dos se basa en un conjunto de acciones estratégicas y operativas, con el que se pretende optimizar los niveles de riesgo, tanto de las actividades de negocio en marcha, como de los nuevos proyectos de inversión que pudiese acometer la compañía. En este sentido, es práctica habitual de la sociedad contratar los servicios de asesores externos del máximo nivel con el objeto de evaluar y contrastar la información financiera y de negocio elaborada u obtenida por la propia sociedad cuando se trata de desarrollar nuevas oportunidades de negocio

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

El sistema de control de riesgos de la empresa ha venido funcionando adecuadamente para controlar y gestionar sus riesgos

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

No existe una comisión especialmente creada para este menester. Los propios miembros de la dirección de la sociedad son los encargados de establecer las pautas y supervisar los sistemas de control establecidos

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

Quorum para constitución de junta en primera convocatoria:

70% del capital suscrito, presente o representado

Quorum para constitución de junta en primera convocatoria si el orden del día incluyera alguna materia reservada:

75% del capital suscrito, presente o representado

Quorum en segunda convocatoria:

68% del capital suscrito, presente o representado

Quorum en segunda convocatoria si el orden del día incluyera alguna materia reservada:

70% del capital suscrito, presente o representado.

Como caso general, la LSA establece un quorum de un 25% en primera convocatoria y no establece mínimo para la segunda convocatoria

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

La Junta General adoptará los acuerdos con el voto favorable de al menos el 70% del capital social presente o debidamente representado en Junta General válidamente constituida, salvo cuando la ley aplicable requiera una mayoría superior. Se requerirá un 75% del capital social, presente o debidamente representado en los siguientes casos:

- Cambio de denominación social de la entidad
- Aumento y/o reducción de capital
- Cambio de objeto social
- Emisión de valores
- Transformación de la sociedad
- Fusión y/o escisión de la sociedad
- Disolución y liquidación de la sociedad
- Modificación del número de miembros del Consejo de Administración
- Modificación de los artículos de los estatutos de la sociedad
- Nombramiento, destitución y sustitución de los auditores de la sociedad
- La aplicación de las pérdidas y ganancias de la sociedad
- El régimen de adopción de acuerdos sociales descrito requiere un régimen de mayorías superior al previsto en la LSA

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Derecho de asistencia a la junta general, por si o representados, cualesquiera que sea el número de acciones que sean titulares

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

29/06/2012: aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 y de la gestión social por unanimidad

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.minicentralesdos.com

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No constan

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. La entidad ha tratado de cumplir durante el ejercicio con las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, en la medida que estas le han afectado.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 22-03-2013.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.